



DECRETO Nº 240/14-A

VISTO:

Que con fecha treinta de Julio de 2014 (30-07-2014), venció el permiso provisorio Nº 142, para la prestación del servicio de transporte de personas en automóviles remises, en el vehículo Dominio FXT043, propiedad del Sr. De Rosa Lucas Adrián, D.N.I Nº 32.099.961, con domicilio en Calle 10 de Junio esq. Juan María Gutiérrez de Bº Parque Norte, de esta ciudad y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias que rigen en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) PRORROGUESE, hasta el día primero de Septiembre de 2014 (01-09-2014), el “Permiso Provisorio Nº 142” para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises; al Sr. De Rosa Lucas Adrián, D.N.I Nº 32.099.961, para el vehículo **Marca FIAT, Modelo PALIO FIRE, Año 2007, Dominio FXT043**, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias.-

Art. 2º) ASIGNESE la Constancia Habilitante Nº 142 al vehículo **Marca FIAT, Modelo PALIO FIRE, Año 2007, Dominio FXT043**.-

Art. 3º) PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman, 01 de Agosto de 2014

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MARTIN ALVAREZ – SECRETARIO DE DESARROLLO CIUDADANO



DECRETO Nº 241/14-A

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de Compensar Partidas del Presupuesto Vigente para el año 2014, según Ordenanza Nº 597/12, reconducida conforme Decreto Nº 049/14-A y de asignarle a dicha compensación la numeración correspondiente;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): DISPONESE compensar las Partidas del Presupuesto Vigente para el año 2014, de acuerdo al Anexo A, que forma parte del presente Decreto.-

ART. 2º): ASIGNESE a la presente Compensación de Partidas el Número Ocho (08), correspondiente al año en curso.-

ART. 3º): PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 04 de Agosto de 2014

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILBERT- SECRETARIA DE GOBIERNO.

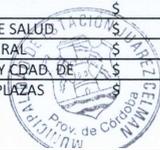


Anexo A - Compensación de Partidas
Compensación N° 08/2014 - Decreto N° 241/14 - A
Fecha: 04 de Agosto de 2014

II - Partidas a Incrementar

Partida	NOMBRE DE CUENTA CONTABLE	Presupuesto Vigente	Incrementos	Presupuesto Modificado
2 01 01 01 01 05 10	SUB GRUPO A (1)	\$ 17,420.88	\$ 5,000.00	\$ 22,420.88
2 01 01 01 02 01 03	ANTIGÜEDAD	\$ 370,352.21	\$ 18,000.00	\$ 388,352.21
2 01 01 01 02 01 04	TÍTULO	\$ 44,940.00	\$ 8,000.00	\$ 52,940.00
2 01 01 01 02 01 05	RESPONSABILIDAD JERARQUICA	\$ 53,000.00	\$ 4,000.00	\$ 57,000.00
2 01 01 01 02 01 11	OTROS SUPLEMENTOS	\$ 121,000.00	\$ 18,000.00	\$ 139,000.00
2 01 01 01 02 01 14	DEDICACIÓN FUNCIONAL	\$ 21,840.00	\$ 2,000.00	\$ 23,840.00
2 01 01 01 02 06 01	SEGURO A.R.T. (PP)	\$ 84,000.00	\$ 21,000.00	\$ 105,000.00
2 01 01 01 03 02 02	HORAS EXTRAS (PT)	\$ 308,160.00	\$ 42,000.00	\$ 350,160.00
2 01 01 01 03 02 03	GUARDIAS (PT)	\$ 48,384.00	\$ 7,000.00	\$ 55,384.00
2 01 01 01 03 05 01	APORTES JUBILATORIOS 20% (PT)	\$ 353,141.78	\$ 38,000.00	\$ 391,141.78
2 01 01 01 03 06 01	A.P.R.O.S.S. 4.5% (PT)	\$ 93,535.00	\$ 8,000.00	\$ 101,535.00
2 01 01 01 03 07 01	SEGURO A.R.T. (PT)	\$ 107,000.00	\$ 37,000.00	\$ 144,000.00
2 01 01 01 03 07 02	OTROS SEGUROS	\$ 116,000.00	\$ 35,000.00	\$ 151,000.00
2 01 01 01 05 01 02	ROPA DE TRABAJO	\$ 76,900.00	\$ 1,000.00	\$ 77,900.00
2 01 01 01 05 01 03	ROPA Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD	\$ 72,000.00	\$ 53,000.00	\$ 125,000.00
2 01 01 01 05 01 04	CAPACITACIÓN AL PERSONAL	\$ 12,000.00	\$ 2,000.00	\$ 14,000.00
2 01 01 02 01 01 01	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$ 750,000.00	\$ 235,000.00	\$ 985,000.00
2 01 01 02 01 01 02	REPUESTOS Y ACCESORIOS GENERALES	\$ 129,000.00	\$ 6,000.00	\$ 135,000.00
2 01 01 02 01 01 03	ELEMENTOS DE LIBRERÍA Y PAPELERÍA	\$ 99,500.00	\$ 21,000.00	\$ 120,500.00
2 01 01 02 01 01 04	ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y CAFETERÍA	\$ 93,800.00	\$ 38,000.00	\$ 131,800.00
2 01 01 02 01 01 06	ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y CÁMARAS	\$ 34,000.00	\$ 9,000.00	\$ 43,000.00
2 01 01 02 01 01 08	MATERIALES Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	\$ 62,000.00	\$ 44,000.00	\$ 106,000.00
2 01 01 02 01 01 09	RACIONAMIENTO Y ALIMENTOS	\$ 220,000.00	\$ 95,000.00	\$ 315,000.00
2 01 01 02 01 01 10	OTROS BIENES DE CONSUMO	\$ 117,000.00	\$ 22,000.00	\$ 139,000.00
2 01 01 02 01 01 13	INSUMOS DE COMPUTACIÓN	\$ 38,000.00	\$ 3,000.00	\$ 41,000.00
2 01 01 02 01 01 17	ADQUISICIÓN DE GAS ENVASADO	\$ 5,000.00	\$ 4,000.00	\$ 9,000.00
2 01 01 02 01 01 18	REPARACIÓN DE MAQUINAS Y VEHICULOS	\$ 360,000.00	\$ 153,000.00	\$ 513,000.00
2 01 01 03 01 01 03	GASTOS POSTALES Y TELEFONICOS	\$ 117,500.00	\$ 38,000.00	\$ 155,500.00
2 01 01 03 01 01 04	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	\$ 21,000.00	\$ 12,000.00	\$ 33,000.00
2 01 01 03 01 01 05	SEGUROS DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS	\$ 125,152.00	\$ 31,000.00	\$ 156,152.00
2 01 01 03 01 01 07	GASTOS JUDICIALES E INDEMINIZATORIOS	\$ 25,000.00	\$ 24,000.00	\$ 49,000.00
2 01 01 03 01 01 08	VIATICOS Y MOVILIDAD	\$ 198,500.00	\$ 111,000.00	\$ 309,500.00
2 01 01 03 01 01 09	GASTOS Y OTROS DEBITOS BANCARIOS	\$ 38,000.00	\$ 5,000.00	\$ 43,000.00
2 01 01 03 01 01 10	GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCIÓN	\$ 161,500.00	\$ 79,000.00	\$ 240,500.00
2 01 01 03 01 01 12	SERVICIOS PUBLICOS EJECUTADOS POR TERCEROS	\$ 1,309,000.00	\$ 423,000.00	\$ 1,732,000.00
2 01 01 03 01 01 13	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO	\$ 270,000.00	\$ 98,000.00	\$ 368,000.00
2 01 01 03 01 01 15	HOMENAJES Y CORTESIAS	\$ 27,000.00	\$ 31,000.00	\$ 58,000.00
2 01 01 03 01 01 16	OTROS SERVICIOS	\$ 447,000.00	\$ 127,000.00	\$ 574,000.00
2 01 01 03 01 01 18	ESTUDIO, INVESTIGACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA	\$ 1,137,603.22	\$ 268,000.00	\$ 1,405,603.22
2 01 01 03 01 01 19	SERVICIOS TÉCNICOS E INFORMATICOS	\$ 20,000.00	\$ 41,000.00	\$ 61,000.00
2 01 01 03 01 01 21	PORCENTAJE COBRANZAS EXTRAJUDICIALES	\$ 69,000.00	\$ 34,000.00	\$ 103,000.00
2 01 01 03 01 01 23	SEGUROS DE EDIFICIOS MUNICIPALES	\$ 5,000.00	\$ 14,000.00	\$ 19,000.00
2 01 01 03 01 01 27	HONORARIOS OTROS PROFESIONALES Y TÉCNICOS DE SALUD	\$ 600,000.00	\$ 40,000.00	\$ 640,000.00
2 01 01 03 01 01 29	CAMM DEPORTES - INSUMOS	\$ 27,000.00	\$ 3,000.00	\$ 30,000.00
2 01 01 03 01 01 31	CAMM DEPORTES - CONTRATACIONES	\$ 193,000.00	\$ 47,000.00	\$ 240,000.00
2 01 01 03 01 01 32	CAMM BROMATOLOGIA - SERVICIOS	\$ 7,000.00	\$ 2,000.00	\$ 9,000.00
2 01 03 05 01 01 01	A ENTES INTERCOMUNALES	\$ 65,500.00	\$ 5,000.00	\$ 70,500.00
2 01 03 05 01 01 03	COLABORACIONES A POLICIA DE JUAREZ CELMAN	\$ 40,000.00	\$ 29,000.00	\$ 69,000.00
2 01 03 05 01 01 06	COLABORACIONES A IPEM 333	\$ 50,000.00	\$ 100,000.00	\$ 150,000.00
2 01 03 05 01 01 08	OTRAS TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO	\$ 123,500.00	\$ 62,500.00	\$ 186,000.00
2 01 03 05 01 03 01	TRANSFERENCIAS A PARTICULARES	\$ 211,000.00	\$ 94,000.00	\$ 305,000.00
2 01 03 05 01 06 01	EVENTOS Y/O FESTEJOS CONMEMORATIVOS	\$ 361,876.00	\$ 100,000.00	\$ 461,876.00
2 02 01 07 01 01 09	HERRAMIENTAS	\$ 10,000.00	\$ 6,000.00	\$ 16,000.00
2 02 01 08 01 01 01	OBRA CONSTRUCCIÓN DE PARADORES	\$ 37,000.00	\$ 199,000.00	\$ 236,000.00
2 02 01 08 01 01 11	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS CULTURALES Y DE SALUD	\$ 132,000.00	\$ 65,000.00	\$ 197,000.00
2 02 01 08 01 01 12	MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES EN GENERAL	\$ 214,000.00	\$ 23,000.00	\$ 237,000.00
2 02 01 08 01 01 16	MANTENIMIENTO DE CANALES Bº PQUE. NORTE Y CIUDAD DE	\$ 18,000.00	\$ 11,000.00	\$ 29,000.00
2 02 01 08 01 01 18	INCORPORACIÓN Y REPARACIÓN DE JUEGOS EN PLAZAS	\$ 100,000.00	\$ 60,000.00	\$ 160,000.00

MIRIAM GUABERN
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Ciudad de Estación Juárez Celman



MYRIAN PRUNOTTO
INTENDENTE MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman



Anexo A - Compensación de Partidas
Compensación Nº 08/2014 - Decreto Nº 241/14 - A
Fecha: 04 de Agosto de 2014

II - Partidas a Incrementar

Partida	NOMBRE DE CUENTA CONTABLE	Presupuesto Vigente	Incrementos	Presupuesto Modificado
2 02 03 10 01 01 02	FONDO PROVINCIA-MUNICIPIO	\$ 131,000.00	\$ 10,000.00	\$ 141,000.00
2 02 03 10 01 01 03	FONDO PERMANENTE PARA FINANCIACION DE PROYECTOS	\$ 481,000.00	\$ 60,000.00	\$ 541,000.00
				\$ -
				\$ -

Total \$ 3,227,500.00


MIRIAM GILABERT
SECRETARIA DE GOBIERNO
Ciudad de Estación Juárez Celman




MYRIAM PRONOLTO
INTENDENTE MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad

Municipalidad Ciudad Estación Juárez Celman
Av. De la Tradición S/N - Estación Juárez Celman - Córdoba - Argentina

Anexo A - Compensación de Partidas
Compensación Nº 08/2014 - Decreto Nº 241/14 - A
Fecha: 04 de Agosto de 2014

III - Resumen de Compensación de Presupuesto

Resumen Compensación de Presupuesto

Presupuesto Vigente	\$ 27,399,033.09
Disminución del Presupuesto	\$ 3,227,500.00
Incremento del Presupuesto	\$ 3,227,500.00
Presupuesto Actualizado	\$ 27,399,033.09


MIRIAM GILABERT
SECRETARIA DE GOBIERNO
Ciudad de Estación Juárez Celman




MYRIAN PRUNOTTO
INTENDENTE MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman



DECRETO Nº 242/14-A

VISTO:

Que con fecha dos de Agosto de 2014 (02-08-2014), venció el Permiso Provisorio Nº 119, para la prestación del servicio de transporte de personas en automóviles remises, en el vehículo Dominio LAI 183, propiedad del Sr. Claudio Ernesto Cejas, DNI. Nº 18.385.898, con domicilio en calle Los Ceibos Nº337 de Barrio Villa Los Llanos, de esta Ciudad y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias que rigen en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) **PRORROGUESE**, hasta el día cuatro de Septiembre de 2014 (04-09-2014), el "Permiso Provisorio Nº 119" para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises; al Sr. Claudio Ernesto Cejas, DNI. Nº 18.385.898, para el vehículo **Marca FIAT MODELO SIENA 1.4 MPI 8V, año 2012, Dominio LAI183**, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias.-

Art. 2º) **ASIGNESE** la Constancia Habilitante Nº 119 al vehículo **Marca FIAT MODELO SIENA 1.4 MPI 8V, año 2012, Dominio LAI183**.-

Art. 3º) **PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 04 de Agosto de 2014

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MARTIN ALVAREZ – SECRETARIO DE DESARROLLO CIUDADANO.



DECRETO Nº 243/14-A

VISTO:

Que con fecha treinta de Julio de 2014 (30-07-2014), venció el Permiso Provisorio Nº 135, para la prestación del servicio de transporte de personas en automóviles remises, en el vehículo Dominio GAB620, propiedad del Sr. MONTOYA ALEJANDRO GABRIEL, DNI Nº 16.721.007, con domicilio en calle Los Alamos 354 de Bº Villa Los Llanos, de esta Ciudad y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias que rigen en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) PRORROGUESE, hasta el día cuatro de Septiembre de 2014 (04-09-2014), el "Permiso Provisorio Nº 135" para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises; al Sr. MONTOYA ALEJANDRO GABRIEL, DNI Nº 16.721.007, para el vehículo **Marca FIAT, modelo PALIO FIRE 1242, Año 2007, Dominio GAB 620**, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias.-

Art. 2º) ASIGNESE la Constancia Habilitante Nº 135 al vehículo **Marca FIAT, modelo PALIO FIRE 1242, Año 2007, Dominio GAB 620**.-

Art. 3º) PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman, 04 de Agosto de 2014

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MARTIN ALVAREZ – SECRETARIO DE DESARROLLO CIUDADANO.



DECRETO Nº 244/14-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaria de Gobierno, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente renovar dentro del régimen de pasantías a la Sra. **TAPIA SANDRA VIVIANA, DNI: 20.621.545;**

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) RENOVAR por el término de DOS (2) MESES, retroactivamente desde el día primero de Agosto de 2014 (01-08-2014) y hasta el día primero de Octubre de 2014 (01-10-2014), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; a la Sra. **TAPIA SANDRA VIVIANA, DNI: 20.621.545**, con domicilio en calle Los paraísos 211, Barrio Villa los Llanos de esta ciudad, quien deberá prestar servicios de auxiliar de limpieza en la Casa de la Cultura, con una carga horaria de 25 horas semanales, distribuidas a criterio de la autoridad competente, otorgándole una ayuda económica no remunerativa de **Pesos mil setecientos treinta y tres (\$1733,00)**, asimismo puede acordar con la secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en dicho caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano.-

ART. 2º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 04 de Agosto de 2014

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MARTIN ALVAREZ – SECRETARIO DE DESARROLLO CIUDADANO.



DECRETO Nº 245/14-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864, y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaría de Desarrollo Ciudadano, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente renovar dentro del régimen de pasantías a la Sra. **BENICIO TOMASA DEL VALLE, DNI Nº 14.239.828;**

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) RENOVAR por el término de **TRES (3) MESES**, desde el día cinco de Agosto de 2014 (**05-08-2014**) y hasta el día cinco de Noviembre de 2014 (**05-11-2014**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; a la Sra. **BENICIO TOMASA DEL VALLE, DNI Nº 14.239.828**, con domicilio en Mza 2 lote 1 Bº IPV, de esta ciudad; quien deberá realizar Tareas de Coordinadora del grupo del Programa de Huertas, con una carga horaria a convenir con la autoridad competente, otorgándole una ayuda económica no remunerativa de **Pesos Ochocientos (\$800,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano.-

ART. 2º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 04 de Agosto de 2014

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MARTIN ALVAREZ – SECRETARIO DE DESARROLLO CIUDADANO.



DECRETO Nº 246/14-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaría de Desarrollo Ciudadano, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente renovar dentro del régimen de pasantías al Sr. **PAREDES MARTIN FABRIZIO, DNI Nº 38.181.612;**

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) RENOVAR por el término de DOS (2) MESES, retroactivamente a partir del día dos de Agosto de 2014 (02-08-2014) y hasta el día dos de Octubre de 2014 (02-10-2014), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; al Sr. **PAREDES MARTIN FABRIZIO, DNI Nº 38.181.612**, con domicilio en Gral Moscón Nº 782, de la ciudad de Córdoba; quien deberá realizar tareas de Auxiliar y sereno de predio Polideportivo y Pileta Municipal de Bº Villa Los Llanos de esta ciudad, con una carga horaria de cuarenta (40) horas semanales, distribuidas a criterio de la Autoridad Competente, otorgándole una ayuda económica no remunerativa de **Pesos Dos mil Trescientos Noventa con 85/ctvs (\$2.390,85)** pudiendo acordar con la secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, abonándose la misma en forma proporcional a la ayuda económica establecida. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano.-

ART. 2º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 04 de Agosto de 2014

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MARTIN ALVAREZ – SECRETARIO DE DESARROLLO CIUDADANO.



DECRETO Nº 247/14-A

VISTO:

El Expte. Nº 01/3193/14, donde consta solicitud de ayuda económica, presentada por el Sr. Lopez Hipólito, D.N.I M. 7.985.606, con domicilio en El Ombú Nº 555 de Barrio Villa Los Llanos de esta localidad, y;

CONSIDERANDO:

Que la ayuda económica solicitada, responde a la necesidad de contar con fondos para afrontar los gastos de inhumación en el Cementerio Municipal de los restos de su difunta esposa Sanchez Juana Victoria, D.N.I Nº 6.148.921, fallecida en fecha cuatro de agosto del corriente;

Que el solicitante, pide una ayuda económica, toda vez que con su familia no pueden afrontar todos los gastos que implica la súbita muerte de su familiar;

Que el monto solicitado asciende a la suma de Pesos Dos Mil Trescientos (\$2.300,00)

Que se hace necesario que este municipio brinde la ayuda económica solicitada por la familia, en este momento de hondo pesar;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): OTORGUESE una ayuda económica por el monto de Pesos Dos Mil Trescientos (\$2.300,00) al Sr. Lopez Hipólito, D.N.I M. 7.985.606; con destino a financiar los gastos de inhumación en el Cementerio Municipal de los restos de su esposa Sanchez Juana Victoria, D.N.I Nº 6.148.921, fallecida en fecha cuatro de agosto del corriente.-

ART. 2º): IMPUTESE el egreso a la Partida Presupuestaria correspondiente del presupuesto vigente.-

ART. 3º): PROTOCOLICESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 05 de Agosto de 2014

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MARTIN ALVAREZ – SECRETARIO DE DESARROLLO CIUDADANO.



DECRETO Nº 248/14-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaría de Desarrollo Ciudadano, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente renovar dentro del régimen de pasantías al Sr. **OLMOS MARCELO MIGUEL, DNI Nº 23.736.225;**

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN
D E C R E T A**

ART. 1º) RENOVAR por el término de DOS (2) MESES, a partir del día diez de Agosto de 2014 (10-08-2014) y hasta el día diez de Octubre de 2014 (10-10-2014), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; al Sr. **OLMOS MARCELO MIGUEL, DNI Nº 23.736.225**, con domicilio en Miguel Cane Nº 281, de esta ciudad; quien deberá realizar tareas de Auxiliar y sereno de predio Multiespacio de la Ciudad" ex predio EMAUS de Bº Parque Norte, con una carga horaria de cincuenta y cuatro (54) horas semanales, distribuidas a criterio de la Autoridad Competente, otorgándole una ayuda económica no remunerativa de **Pesos Dos mil Quinientos (\$2.500,00)** pudiendo acordar con la secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, abonándose la misma en forma proporcional a la ayuda económica establecida. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano.-

ART. 2º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman, 07 de agosto de 2014

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MARTIN ALVAREZ – SECRETARIO DE DESARROLLO CIUDADANO.



DECRETO Nº 249/14-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaría de Planeamiento Estratégico, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente renovar dentro del régimen de pasantías a los Sres. **LOPEZ JUAN ALBERTO DNI: 14.040.981, BANQUINA MAURICIO ANDRES DNI: 38.002.153, CORTEZ LUIS ALEJANDRO DNI: 36.498.180;**

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART 1º) RENOVAR por el término de DOS (2) MESES, a partir del día diez de Agosto de 2014 (10-08-2014) y hasta el día diez de Octubre de 2014 (10-10-2014), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01, en el marco de lo dispuesto por el art. 49 inc. 17 de la Ley 8102 modificado por Ley 8864, al Sr. **LOPEZ JUAN ALBERTO DNI: 14.040.981**, con domicilio en calle Almafuerte s/n de Barrio Villa los Llanos, de esta ciudad, quien deberá realizar tareas de desmalezado y otras que le designe la Secretaría de Planeamiento Estratégico, con una carga horaria de 7 hs diarias de lunes a viernes, pudiendo acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, recibiendo una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Dos Mil cien (\$2.100,00)**, cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Planeamiento Estratégico.

ART. 2º) RENOVAR por el término de DOS (2) MESES, a partir del día diez de Agosto de 2014 (10-08-2014) y hasta el día diez de Octubre de 2014 (10-10-2014), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01, en el marco de lo dispuesto por el art. 49 inc. 17 de la Ley 8102 modificado por Ley 8864, al Sr. **BANQUINA MAURICIO ANDRES DNI: 38.002.153**, con domicilio en calle Los Girasoles 320, de Barrio Villa los Llanos, de esta ciudad, quien deberá realizar tareas de



desmalezado y otras que le designe la Secretaría de Planeamiento Estratégico, con una carga horaria de 7 hs diarias de lunes a viernes, pudiendo acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, recibiendo una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Dos Mil cien (\$2.100,00)**, cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Planeamiento Estratégico.

ART. 2º) RENOVAR por el término de **DOS (2) MESES**, a partir del día diez de Agosto de 2014 (10-08-2014) y hasta el día diez de Octubre de 2014 (10-10-2014), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01, en el marco de lo dispuesto por el art. 49 inc. 17 de la Ley 8102 modificado por Ley 8864, al Sr. **CORTEZ LUIS ALEJANDRO DNI: 36.498.180**, con domicilio en calle Manzana 39 Lote 3, de Barrio Ciudad de los Niños, de esta ciudad, quien deberá realizar tareas de desmalezado y otras que le designe la Secretaría de Planeamiento Estratégico, con una carga horaria de 7 hs diarias de lunes a viernes, pudiendo acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, recibiendo una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Dos Mil cien (\$2.100,00)**, cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Planeamiento Estratégico.

ART. 3º) INFORMAR a los beneficiarios del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s, caso contrario podrán quedar excluidos del Programa de Pasantías.-

ART. 4º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 5º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 07 de Agosto de 2014

FDO :MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

GUILLERMO ALONSO-SECRETARIO DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO.



DECRETO Nº 250/14-A

VISTO:

Que el día veintisiete de Julio de 2014 (27-07-2014), venció el Permiso Provisorio Nº 120, en el vehículo Dominio LLS 992, propiedad de la Sra. Susana Elvira Robles, DNI. Nº 11.748.884, con domicilio en calle Los Nogales Nº 559 de Barrio Villa Los Llanos, de esta Ciudad y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias que rigen en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) **PRORROGAR** hasta el día siete de Septiembre de 2014 (07-09-2014), el "Permiso Provisorio Nº 120" para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises; a la Sra. Susana Elvira Robles, DNI. Nº 11.748.884, para el vehículo **Marca FIAT MODELO UNO 1.4 ATTRACTIVE 1.4 MPI 8V, año 2012, Dominio LLS 992**, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias.-

Art. 2º) **ASIGNESE** la Constancia Habilitante Nº 120 al vehículo **Marca FIAT MODELO UNO 1.4 ATTRACTIVE 1.4 MPI 8V, año 2012, Dominio LLS 992**.-

Art. 3º) **PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 07 de Agosto de 2014

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MARTIN ALVAREZ – SECRETARIO DE DESARROLLO CIUDADANO.



DECRETO Nº 251/14-A

VISTO:

Que en el día de la fecha, se presenta la documentación cumplimentando los requisitos para obtener Permiso Provisorio, Constancia habilitante para la prestación del servicio de transporte de personas en automóviles remises, en el vehículo Dominio **JQG275**, propiedad de la Sra. GODOY GRECIA ERICA, D.N.I Nº 33.861.540, con domicilio en Almafuerte 220 de Bº Villa Los Llanos, de esta ciudad y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias que rigen en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) ASIGNESE la Constancia Habilitante Nº 144 al vehículo **Marca CHEVROLET, Modelo DC CLASSIC, Año 2011, Dominio JQG275.-**

Art. 2º) OTORGUESE, hasta el día Ocho de Septiembre de 2014 (08-09-2014), el "Permiso Provisorio Nº 144" para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises; a la Sra. GODOY GRECIA ERICA, D.N.I Nº 33.861.540, para el vehículo **Marca CHEVROLET, Modelo DC CLASSIC, Año 2011, Dominio JQG275**, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias.-

Art. 3º) PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 08 de Agosto de 2014

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILBERT- SECRETARIA DE GOBIERNO.



DECRETO Nº 252/14-A

VISTO:

El compromiso de Colaboración suscripto entre este Municipio y la EEA Manfredi del INTA, y;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 04 de Agosto del Corriente se suscribió compromiso de Colaboración suscripto entre este Municipio y la EEA Manfredi del INTA, con el objeto de coordinar la realización de actividades conjuntas;

Que se reputa conveniente protocolizar ejemplar original que obra en poder del Municipio;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) DISPONER LA PROTOCOLIZACIÓN de ejemplar original de compromiso de Colaboración entre este Municipio y la EEA Manfredi del INTA, suscripto en fecha 04 de Agosto del Corriente y que consta de una (1) foja.-

ART. 2º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 08 de Agosto de 2014

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MARTIN ALVAREZ – SECRETARIO DE DESARROLLO CIUDADANO.



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad

COMPROMISO DE COLABORACION ENTRE LA EEA MANFREDI DEL INTA Y LA MUNICIPALIDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

En la ciudad de Estación Juárez Celman, Provincia de Córdoba, entre la Municipalidad de Estación Juárez Celman, en adelante La Municipalidad, con domicilio en Av. La Tradición s/n, representada en este acto por la Sra. Intendente, Myrian Prunotto, la AER Córdoba perteneciente a la Estación Experimental Agropecuaria INTA Manfredi, representada en este acto por su Director Ing. Agr. Eduardo Orecchia y el Prohuerta Córdoba, representado en este acto por su Coordinadora Provincial, Ing. Agr. Silvana Mariani, se conviene celebrar el presente Compromiso de Colaboración que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente Compromiso tiene por objeto coordinar la realización de las siguientes actividades conjuntas:

1. **Pro Huerta**
2. **Programa de Emprendedurismo y creación del Primer Parque Agroecológico de inclusión social y gestión público-privada en Estación Juárez Celman.**
3. **Programa de Entrenamiento Laboral: Proyecto de capacitación de jóvenes de Estación Juárez Celman en producción y emprendedurismo agroecológico.**
4. **Proyecto Zonas de No Pulverización Estación Juárez Celman (experiencia piloto Grupo Cambio Rural)**

SEGUNDA: Las actividades académicas, administrativas y de apoyo funcional dirigidas a lograr los objetivos de este compromiso, serán responsabilidad de las partes de acuerdo al detalle de la cláusula Tercera y Cuarta.

TERCERA: La Municipalidad se compromete a:

- a) Designar un coordinador que colabore en la ejecución del presente Compromiso y realice seguimiento y evaluación de las actividades que oportunamente se realicen con el objetivo de ajustar, en la práctica, las acciones.
- b) Participar en una mesa interinstitucional e interactoral para el seguimiento, evaluación y toma de decisiones respecto a las acciones que se pongan en marcha.
- c) Proveer los recursos (instalaciones, equipamiento, insumos) a los que específicamente se comprometa, para la realización de actividades de capacitación y asistencia técnica relacionadas al presente Compromiso de colaboración.
- d) Colaborar con personal para el seguimiento de las acciones en terreno de las líneas de acción citadas en la cláusula PRIMERA.
- e) Designar personal idóneo para ejecutar algunas de las actividades del presente Compromiso a especificarse oportunamente en anexo.
- f) Colaborar con el INTA en la difusión de las actividades organizadas conjuntamente.

CUARTA: El INTA se compromete a:

- a) Designar responsables de las acciones derivadas de la ejecución del presente compromiso de colaboración que realizarán el seguimiento y evaluación de las actividades con el objetivo de ajustar en la práctica las acciones.



Estación Juárez Celman

Gobierno de la Ciudad

b) Participar mediante en una mesa interinstitucional e interactoral para el seguimiento, evaluación y toma de decisiones respecto a las acciones que se pongan en marcha.

c) Proveer recursos humanos para la realización y/o supervisión de algunos de los cursos, charlas, tareas de extensión y asistencia técnica en actividades relacionadas a su ámbito de incumbencia.

d) Proveer insumos provenientes del Programa Pro Huerta (semillas, árboles frutales, aves, material bibliográfico, etc.) y de otros proyectos específicos gestionados para tal fin.

QUINTA: El presente Compromiso no limita el derecho de las partes a la formalización de convenios con otras instituciones, organismos o empresas privadas u oficiales interesadas en temas o actividades afines.

SEXTA: El presente compromiso implica ajustarse a las obligaciones de desembolso y aportes de fondos que se especifiquen en anexos según cada una de las líneas de acción.

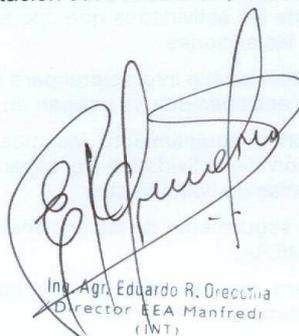
SEPTIMA: El presente Compromiso tendrá una duración de 4 (cuatro) años. Previa evaluación de los resultados, las partes podrán renovarlo en idénticas condiciones y por períodos similares.

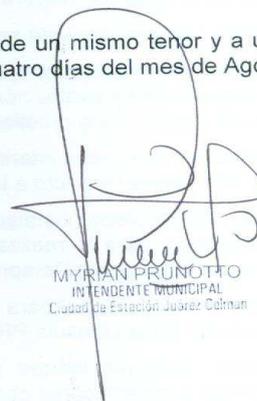
OCTAVA: La Municipalidad y el INTA podrán dar por rescindido el presente Compromiso de colaboración cuando no se cumplieran las pautas acordadas, con la obligación de comunicar a la otra parte con una antelación no menor de 15 (quince) días, plazo durante el cual se mantendrán subsistentes las obligaciones y derechos de ambas partes. Igualmente podrán las partes rescindir el presente en cualquier momento y si invocación de causa sin que ello genere derecho a reclamo o indemnización alguna.

NOVENA: La Municipalidad y el INTA convienen que todo el personal afectado por ambas instituciones a la presente Acta continuará sujeto a las normas vigentes de sus respectivas instituciones.

En prueba de conformidad, se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la localidad de Estación Juárez Celman, a los cuatro días del mes de Agosto de 2014.


Ing. Agr. Silvana Mariani
Coordinadora Provincial
Pro-Huerta - Córdoba


Ing. Agr. Eduardo R. Dirección
Director EEA Manfredi
(INT)


MYRIAM PRONOTTO
INTENDENTE MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman



DECRETO Nº 253/14-A

VISTO:

La nota de renuncia al régimen de pasantías interpuesta por la Sra. Pajon Patricia, D.N.I Nº 24.841.479, en fecha 12 de Agosto de 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 209/14-A se incorporó dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; a la Sra. PAJON PATRICIA CAROLA, D.N.I Nº 24.841.479, por el término de dos meses, desde el día primero de Julio de de 2014 (01-07-2014) y hasta el día primero de Septiembre de 2014 (01-09-2014);

Que conforme nota interpuesta por la beneficiaria, renuncia a partir del día 12 de Agosto a los beneficios del régimen por razones personales y de salud;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) ACEPTAR a partir del día Doce de Agosto de 2014 (12-08-2014), la renuncia interpuesta por la Sra. Pajon Patricia Carola, D.N.I Nº 24.841.479, al régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01 y establecido en particular por el Decreto Nº 209/14-A.-

ART. 2º) PROCEDASE a la liquidación de las sumas que le sean adeudadas a la interesada, imputándose el egreso a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 3º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 12 de Agosto de 2014

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILBERT- SECRETARIA DE GOBIERNO.



DECRETO Nº 254/14-A

VISTO:

El art. 3º de la Ordenanza N°604/13, y;

CONSIDERANDO:

Que a la fecha se encuentra vacante el cargo de Secretario de Gobierno;

Que corresponde la designación de una persona que reúna las condiciones profesionales y personales que requiere el cargo vacante;

Que será su responsabilidad avocarse a los asuntos administrativos que el D.E.M le requiera, refrendar los actos en su ámbito respectivo y cumplir con lo estatuido por la ley 8102 y Ordenanzas municipales;

Que es necesario proceder a nombrar a una persona que reúna las condiciones personales que requiere el cargo vacante;

Que conforme a los art. 48º y art. 49º inc. 17 de la ley Orgánica Municipal, es potestad del Intendente designar al Secretario de Gobierno;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

DECRETA

ART.1º) DESIGNESE, a partir del día de la fecha, a la Sra. MIRIAM IRENE GILABERT, D.N.I. Nº 13.682.297, CUIL 27-13.682.297-2, como Secretaria de Gobierno, con las funciones que le asignan la Ley Orgánica municipal y las Ordenanzas Vigentes.-

ART.2º) DESE noticia a la Oficina de Personal y a las Instituciones bancarias.-

ART.3º) PROTOCOLICесе, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 13 de Agosto de 2014

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MARTIN ALVAREZ – SECRETARIO DE DESARROLLO CIUDADANO.



DECRETO Nº 255/14-A

VISTO:

Que con fecha primero de Agosto de 2014 (01-08-2014), venció el permiso provisorio Nº 143, para la prestación del servicio de transporte de personas en automóviles remises, en el vehículo Dominio **LtQ990**, propiedad del Sr. Araujo Leonardo Rubén, D.N.I Nº 35.785.675, con domicilio en Los Robles 558 de Bº Villa Los Llanos, de esta ciudad y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias que rigen en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) PRORROGUESE, hasta el día trece de Septiembre de 2014 (13-09-2014), el "Permiso Provisorio Nº 143" para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises; al Sr. Araujo Leonardo Rubén, D.N.I Nº 35.785.675, para el vehículo **Marca CHEVROLET, Modelo DK CLASSIC, Año 2012, Dominio LtQ990**, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias.-

Art. 2º) ASIGNESE la Constancia Habilitante Nº 143 al vehículo **Marca CHEVROLET, Modelo DK CLASSIC, Año 2012, Dominio LtQ990**.-

Art. 3º) PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman, 13 de Agosto de 2014

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILABERT- SECRETARIA DE GOBIERNO.



DECRETO Nº 256/14-A

VISTO:

La nota de solicitud de ayuda económica, cursada por el IPET Nº 333 "JULIO SALUSSO", para solventar parte de los gastos de transporte de los alumnos al evento "Córdoba Juega 2014", y;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 14 de agosto de 2014 la sra. Vice Directora del Establecimiento Educativo, Prof. Adriana Peralta, solicita al Municipio un aporte de Pesos Un Mil Quinientos (\$1.500,00)

Que la ayuda solicitada es para el traslado de alumnos que participan en la competencia "Córdoba Juega 2014";

Que este municipio apoya y fomenta la participación de los jóvenes en actividades deportivas y educativas;

Que se considera conveniente otorgar a los solicitantes una ayuda económica de pesos Un Mil Quinientos (\$1.500,00);

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

DECRETA

ART. 1º: OTORGAR al IPET Nº333 "JULIO SALUSSO" una ayuda económica de pesos Un Mil Quinientos (\$1.500,00), destinada a solventar parte de los gastos inherentes al traslado de alumnos de la institución al evento deportivo "Córdoba Juega 2014";

ART. 2º: IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 3º: PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 14 de Agosto de 2014

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MARTIN ALVAREZ – SECRETARIO DE DESARROLLO CIUDADANO.



DECRETO Nº 257/14-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaría de Desarrollo Ciudadano, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente renovar dentro del régimen de pasantías al Sr. **ACOSTA PEDRO, D.N.I 17.648.904**;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) RENOVAR por el término de DOS (2) MESES, desde el día dieciséis de Agosto de 2014 (16-08-2014) y hasta el día dieciséis de Octubre de 2014 (16-10-2014), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; al Sr. **ACOSTA PEDRO, D.N.I 17.648.904**, con domicilio en Los Paraísos Nº 572 de Bº Villa Los Llanos de esta ciudad, quien deberá realizar Tareas de locutor y operador radial, en radio municipal, con una carga horaria de 48 horas mensuales, distribuidas a criterio de la autoridad competente, otorgándole una ayuda económica no remunerativa de **Pesos Un Mil Ciento Ochenta y Ocho (\$1.188,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano.-

ART. 2º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman, 14 de Agosto de 2014

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MARTIN ALVAREZ – SECRETARIO DE DESARROLLO CIUDADANO.



DECRETO Nº 258/14-A

VISTO:

Que con fecha veintidós de Agosto de 2014 (22-08-2014), vence el permiso provisorio Nº 141, para la prestación del servicio de transporte de personas en automóviles remises, en el vehículo Dominio **INQ850**, propiedad de la Sra. Contreras Erica, D.N.I Nº 30.126.620, con domicilio en Calle El Tala 474 de Bº Villa Los Llanos, de esta ciudad y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias que rigen en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) PRORROGUESE, hasta el día Diecinueve de Septiembre de 2014 (19-09-2014), el "Permiso Provisorio Nº 141" para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises; a la Sra. Contreras Erica, D.N.I Nº 30.126.620, para el vehículo **Marca SIENA, Modelo FIRE 4P, Año 2010, Dominio INQ850**, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias.-

Art. 2º) ASIGNESE la Constancia Habilitante Nº 141 al vehículo **Marca SIENA, Modelo FIRE 4P, Año 2010, Dominio INQ850**.-

Art. 3º) PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman, 19 de Agosto de 2014

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILBERT- SECRETARIA DE GOBIERNO.



DECRETO Nº 259/14-A

VISTO:

Los antecedentes obrantes en expte. Nº 055/99/02 del Departamento de Bromatología Municipal, donde a fs. 217 obra solicitud de renovación de Habilitación Municipal del establecimiento Frigorífico de la firma Bustos y Beltran S.A, ubicado en calle Camino a Jesús María km 10,5, de esta ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme informe obrante a fs. 229, el Área competente la empresa ha actualizado documentación pertinente;

Que según dicho informe, la documentación adeudada por la empresa a la fecha, es a) Habilitación correspondiente emitida por la secretaría de Ambiente de la Provincia b) Autorización precaria de volcamiento de efluentes emitida por la Secretaría de Recursos Hídricos.

Que conforme lo expuesto, se considera conveniente otorgar una habilitación provisoria por un plazo de un (1) año, a la firma Bustos y Beltran S.A, durante el mismo, la empresa deberá acompañar lo solicitado y cumplimentar todos los requerimientos que establezca la normativa;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º: OTORGAR HABILITACION PROVISORIA por un plazo de un (1) año, al Establecimiento Frigorífico de la firma Bustos y Beltran S.A, ubicado en calle Camino a Jesús María km 10,5, de esta ciudad, quedando la presente sujeta al cumplimiento de la normativa vigente.-

ART. 2º: REQUERIR AL ESTABLECIMIENTO que en dicho plazo, acompañe Habilitación correspondiente, emitida por la secretaría de Ambiente de la Provincia, Autorización precaria de volcamiento de efluentes emitida por la Secretaría de Recursos Hídricos y toda otra documentación que acredite el cumplimiento de la normativa Provincial que regula la materia.-

ART.3º: PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVÉSE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 19 de Agosto de 2014

FDO :MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

GUILLERMO ALONSO-SECRETARIO DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO.



DECRETO Nº 260/14-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaría de Desarrollo Ciudadano, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente renovar dentro del régimen de pasantías a la Sra. **CASTILLO ANA CAROLINA, D.N.I 27.547.686;**

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN
D E C R E T A**

ART. 1º) RENOVAR por el término de DOS (2) MESES, retroactivamente desde el día dieciocho de Agosto de 2014 (18-08-2014) y hasta el día dieciocho de Octubre de 2014 (18-10-2014), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; a la Sra. **CASTILLO ANA CAROLINA, D.N.I 27.547.686**, con domicilio en Zona Rural s/n, de esta ciudad, quien deberá prestar servicios de Auxiliar en Escuela de Deporte Adaptado, con una carga horaria de 36 horas mensuales, distribuidas a criterio de la autoridad competente, otorgándole una ayuda económica no remunerativa de **Pesos Un mil cincuenta y uno con 60/ctv (\$1.051,60)**, pudiendo acordar con la secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en dicho caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano.-

ART. 2º) INFORMAR a la beneficiaria del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman, 19 de Agosto de 2014

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MARTIN ALVAREZ – SECRETARIO DE DESARROLLO CIUDADANO.



DECRETO Nº 261/14-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaria de Planeamiento Estratégico, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente renovar dentro del régimen de pasantías al Sr. **LOYOLA RUBEN ALEJANDRO, D.N.I 31.405.084;**

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) RENOVAR por el término de DOS (2) MESES, retroactivamente desde el día dieciocho de Agosto de 2014 (18-08-2014) y hasta el día dieciocho de Octubre de 2014 (18-10-2014), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; al Sr. **LOYOLA RUBEN ALEJANDRO, D.N.I 31.405.084**, con domicilio en Las Amapolas Nº 254 de Bº Villa Los Llanos de esta ciudad, quien deberá realizar Tareas varias en Obras y Servicios Públicos para la Secretaria de Planeamiento Estratégico, con una carga horaria de 7 horas diarias de lunes a viernes, otorgándole una ayuda económica no remunerativa de **Pesos Un Mil Ochocientos Cuarenta (\$1.840,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaria de Planeamiento Estratégico.-

ART. 2º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman, 19 de Agosto de 2014

FDO :MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

GUILLERMO ALONSO-SECRETARIO DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO.



DECRETO Nº 262/14-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaría de Planeamiento Estratégico, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente renovar dentro del régimen de pasantías al Sr. PERALTA DIEGO EZEQUIEL, D.N.I. Nº 32.280.845;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART 1º) RENOVAR por el término de dos (2) MESES, desde el día diecinueve de Agosto de 2014 (19-08-2014) y hasta el día diecinueve de Octubre de 2014 (19-10-2014), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01, en el marco de lo dispuesto por el art. 49 inc. 17 de la Ley 8102 modificado por Ley 8864, al Sr. PERALTA DIEGO EZEQUIEL, D.N.I. Nº 32.280.845, con domicilio en Pedro Naon S/N Bº Mosconi, de la ciudad de Córdoba, quien deberá realizar tareas de Auxiliar en la Secretaría de Planeamiento Estratégico, con una carga horaria de 7 hs diarias de lunes a viernes, pudiendo acordar con la secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, abonándose las mismas en forma proporcional a la ayuda económica establecida.-

ART. 2º) OTORGAR al Sr. PERALTA DIEGO EZEQUIEL, una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Dos mil trescientos diez (\$2.310,00)**, cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Planeamiento Estratégico.-

ART. 3º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s, caso contrario podrá quedar excluido del Programa de Pasantías.-

ART. 4º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 5º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman, 19 de Agosto de 2014

FDO :MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

GUILLERMO ALONSO-SECRETARIO DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO.



DECRETO Nº 263/14-A

VISTO

Los contratos de Locación de Servicios y de trabajo temporarios suscriptos por la Sra. SECRETARIA DE SALUD, SRA. NUÑEZ VERÓNICA, con los agentes de su respectiva Secretaría, mediante los cuales se los contrata para prestar diversos Servicios, y;

CONSIDERANDO

Que dichos contratos han sido efectuados bajo la supervisión y control de la Asesoría Letrada Municipal y en dicho sentido no encuentro objeción alguna para apartarme o desaconsejar dicha contratación puesto que resulta personal idóneo para las tareas que se les ha encomendado, en los términos y condiciones que surgen del contrato;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

DECRETA

ART. 1º): RATIFIQUENSE Los contratos de Locación de Servicios suscriptos por la Sra. SECRETARIA DE SALUD, SRA. NUÑEZ VERÓNICA, en fecha primero de Julio de 2014, con los Sres. MAGALLANES ROSA ELENA DNI: 22.291.266, RIVERO RAQUEL LILIAN DNI: 17.000.588, ORTIZ SANDRA ELIZABETH DNI: 23.824.139, OVIEDO LAURA SOLEDAD DNI: 28.025.195, RIOS SANDRA PAOLA DNI: 28.458.624, QUINTEROS MONICA YOLANDA DNI: 22.972.403, SILVA ALFREDO FABIAN DNI: 17.012.042, ALTAMIRANO CARMEN DNI. 20.543.108, ARAMAYO MARIA CANDELARIA DNI: 33.627.926, VIVAS MELINA NATALI DNI: 33.200.507, HOMOLA PABLO ANDRES DNI: 23.252.072, MAGARZO NOEMI SUSANA DNI: 11.376.034, MARTINEZ CESAR WALTER DNI: 18.543.019, VEGA NICOLASA NOEMI DNI: 13.341.216, DOMITROVIC ANDREA VANINA DNI: 32.854.046, VEGA ANDREA ALEJANDRA DNI: 23.979.560, ARGANARAZ SUSANA ELIZABETH DNI: 17.544.242, EVANGELISTA LUCIA DNI: 32.046.503, GUEVARA KARINA MABEL DNI: 24.281.586, GUTIERREZ LUIS ANGEL DNI: 11.866.812, ALFARO ISABEL VIRGINIA DNI. 11.739.005, ZAMORA RODOLFO MARIO DNI: 22.565.919, CUESTAS GABRIELA INES DNI: 18.435.227, DIAZ CRISTIAN MARCELO DNI: 31.465.890, ALBANO MAURICIO DNI: 26.791.298, SUAREZ LAURA DNI: 26.896.467, OLMOS MARIÑO OLGA DNI: 11.975.172, DEL CARRIL JULIA DNI: 13.341.887, BUSTAMANTE MARIA SOLEDAD DNI: 28.656.19, ORONA CARINA DEL VALLE DNI: 21.900.141, PACHECO MARIO ERNESTO DNI: 13.536.137, BELEN EVA MABEL DNI: 23.823.727, COSTERO CAROLINA DNI: 23.197.344, MALAGUEÑO SEBASTIAN DNI: 29.608.100, DI GIUSEPPE MARIANA, DNI: 21.406.441, FRIAS ROSA DNI: 13.683.458, CABRERA CARLOS DNI: 23.078.118; AVELLANEDA GLADIYS DNI: 26.641.258, TREPATT CLAUDIA TERESA, DNI: 17.782.738.-

ART. 2º): RATIFIQUENSE Los contratos de Locación de Servicios suscriptos por la Sra. SECRETARIA DE SALUD, SRA. NUÑEZ VERÓNICA, con los Sres. FIGUEROA NATALIA, DNI: 37.488.295, en fecha primero de Mayo de 2014; BROZOVICH MARCELA, DNI: 17.317.290, en fecha veintidós de Mayo de 2014; DE MATEO REYJUAN JOSE, DNI: 31.327.216, en fecha primero de Junio de 2014 y CABRERA FELISA, DNI: 10.543.493, en fecha veintiuno de Junio de 2014.-



ART. 3º): RATIFIQUENSE Los contratos de trabajos temporarios suscriptos por la Sra. SECRETARIA DE SALUD, SRA. NUÑEZ VERÓNICA, , en fecha primero de Julio de 2014, con los Sres. GUEVARA RUBEN ALBERTO DNI: 12.811.162, LUCERO LAURA DNI: 29.605.094, MANSILLA ADRIANA DNI: 29.207.318, PEÑALOZA NELSON RAMON DNI: 29.715.157, MONTENEGRO ROSANA CLAUDIA DNI: 21.399.857, GIMENEZ MARTA RAMONA DNI: 13.198.197, YUPAR ADRIANA DEL CARMEN DNI: 17.154.671 y AGUSTINI DIEGO JESUS DNI: 29.095.252.-

ART. 4º): IMPUTESE el egreso, a la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 5º): PROTOCOLICесе, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 19 de Agosto de 2014

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

VERÓNICA NUÑEZ - SECRETARIA DE SALUD.



DECRETO Nº 264/14-A

VISTO

Los contratos de trabajo temporario y de locación de servicios, suscriptos por los Sres. SECRETARIO DE HACIENDA, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, CR. JORDAN MALDONADO y SECRETARIO DE DESARROLLO CIUDADANO SR. MARTIN ALVAREZ, con los agentes municipales de sus respectivas Secretarías, en fecha primero de Junio de 2014, mediante los cuales se los contrata para desempeñar diversas funciones;

Y CONSIDERANDO

Que dichos contratos han sido efectuados bajo la supervisión y control de la Asesoría Letrada Municipal y en dicho sentido no encuentro objeción alguna para apartarme o desaconsejar dicha contratación puesto que resulta personal idóneo para las tareas que se les ha encomendado, en los términos y condiciones que surgen del contrato;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): RATIFIQUENSE los contratos de locación de servicios suscriptos por el SECRETARIO DE HACIENDA, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, CR. JORDAN MALDONADO, con los Sres. ASTINI ROMINA, DNI: 31.947.747, en fecha primero de junio de 2014; ALVAREZ MOYANO MARIA VICTORIA DNI: 32.541.084, en fecha diecisiete de Junio de 2014 y con los Sres. CARRIZO FERREYRA FACUNDO DNI: 38.329.935, OÑA GUSTAVO ADRIAN DNI: 28.268.499, OCHOA MARIA MERCEDES DNI: 27.956.474, PERALTA CARMEN DNI: 11.191.280, CARBO MARA DANIELA DNI: 28.653.164, RUDY YANINA DEL MILAGRO DNI: 36.706.121, GONZALEZ ALEJANDRA INES DNI: 17.786.530, KNOEFLI HAYDEE DNI: 28.875.235, RODRIGUEZ GABRIELA FABIANA DNI: 22.162.898, VILLAR LAMA LAILA JORGELINA DNI: 33.117.501, GUZMAN MARIA EUGENIA DNI: 35.965.601, OLIVARES MARISABEL DEL VALLE DNI: 22.647.731, MOLINA MAYRA ELIZABETH DNI: 33.325.563, ARANDA YOHANA SOLEDAD DNI: 34.453.073, MIRANDA CEDRON MARIA DEL CARMEN DNI: 14.418.403, RODRIGUEZ GERMAN DNI: 33.975.421, FIGUEROA LAURA DNI: 11.021.923, NIEVA PATRICIA DNI: 29.912.331, GONZALEZ PATRICIA DNI: 30.695.136, PEREA ROMINA DNI: 33.389.758, BARRERA MARIANA, DNI: 32.099.986, GAUNA GABRIELA, DNI: 28.650.949, PONCE ISMAEL, DNI: 35.675.958, FIGUEROA LAURA, DNI: 11.021.923, CRUZ CINTIA, DNI: 32.786.440, en fecha primero de Julio de 2014 .-

ART. 2º): RATIFIQUENSE Los contratos de Trabajo Temporario, suscriptos SECRETARIO DE HACIENDA, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, CR. JORDAN MALDONADO, con los Sres. FERREYRA VALERIA DNI: 28.535.887, VILDOZA NOELIA DEL VALLE DNI: 30.695.104 e YÑIGUEZ DANIEL GUILLERMO DNI: 23.734.078, en fecha primero de Julio de 2014.-

ART. 3º): RATIFIQUENSE los contratos de locación de servicios suscriptos por el SECRETARIO DE DESARROLLO CIUDADANO SR. MARTIN ALVAREZ con los Sres. LEZCANO RODRIGO, DNI:38.418.892, LOPEZ EUGENIA, DNI:38.418.875, ARRAIGADA NOELIA, DNI: 36.431.208, RIGA CECILIA DNI: 37.317.819, MOYANO EZEQUIEL DNI: 28.025.196, BENECIO AMALIA DNI: 6.396.988, GUDIÑO YANINA DEL ROSARIO DNI:



33.223.368, NUÑEZ VERONICA BEATRIZ DNI: 29.963.213, LEDESMA NADIA ALEJANDRA DNI: 37.107.020, SUAREZ ANDREA GABRIELA DNI: 26.672.555, CEBOLLADA KATYA MELISA DNI: 31.556.021, MAIZARES SABRINA DNI: 36.793.418, DURANI GABRIEL DNI: 28.115.048, GARBINO GEORGINA DNI: 32.541.901, VERA LEONEL ADAN DNI: 36.796.296, VERA ELIO DANIEL DNI: 37.632.032, GUZMAN ROBERTO DNI: 22.941.943, SILVA ALFREDO FABIAN DNI: 17.012.042, SAJAMA NERY DNI: 35.673.701, SUAREZ LUCIA DNI: 33.976.537, SALINAS MARIA LORENA DNI: 26.089.761, CUELLO MAYRA CAROLINA DNI: 33.162.012, LUDUEÑA JUAN RAMON DNI: 17.629.356, ACEVEDO FERNANDO D.N.I: 35.109.187, SOSA HECTOR ARIEL DNI: 22.371.802, CRISTOLFO CARLOS SAMUEL DNI: 36.706.958, FERNANDEZ JENIFER D.N.I: 37.107.058, GOITEA CLAUDIA, D.N.I: 18.176.051, SAJAMA MAYCO D.N.I: 37.107.052, RAMON JAVIER D.N.I: 26.180.836, PINEDA MARIANA, DNI:30.695.136, PEDROTTI GUILLERMO, DNI: 26.503.957, RUIZ JULIO DNI:16.407.892 Y ALDERETE ARIEL, DNI:33.696.015, en fecha primero de Julio de 2014.-

ART. 4º): RATIFIQUENSE Los contratos de Trabajo Temporario por el SECRETARIO DE DESARROLLO CIUDADANO SR. MARTIN ALVAREZ, con los Sres. ZAMBRANO CARMEN DNI: 13.680.997, ALVAREZ ADRIAN ALFREDO DNI: 22.036.955 y OLIVAR LILIANA, DNI: 20.518.621, en fecha primero de Julio de 2014.-

ART. 5º): IMPUTESE el egreso, a la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 6º): PROTOCOLICесе, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 19 de Agosto de 2014

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MARTIN ALVAREZ – SECRETARIO DE DESARROLLO CIUDADANO.



DECRETO Nº 265/14-A

VISTO

Los contratos de Locación de Servicios y trabajos temporales suscriptos por el Sr. Secretario de Planeamiento Estratégico ARQ. ALONSO GUILLERMO DNI. 29.049.407, de fecha primero de Julio del corriente año, mediante los cuales se los contrata para prestar diversos servicios, y;

CONSIDERANDO

Que dichos contratos han sido efectuados bajo la supervisión y control de la Asesoría Letrada Municipal y en dicho sentido no encuentro objeción alguna para apartarme o desaconsejar dicha contratación puesto que resulta personal idóneo para las tareas que se les ha encomendado, en los términos y condiciones que surgen del contrato;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

DECRETA

ART. 1º): RATIFIQUENSE Los contratos de Locación de Servicios suscriptos por el Sr. Secretario de Planeamiento Estratégico ARQ. ALONSO GUILLERMO DNI. 29.049.407, con los Sres. ROSSO MARIA FERNANDA DNI: 31.600.915, MARTINEZ MARIA EUGENIA DNI: 30.470.641, LLANOS CLAUDIA NATALI DNI: 31.947.648, FRANCHI FLAVIA, DNI: 25.919.197, FUNES MARIA FABIANA DNI: 17.625.489, YNGA DARIO EMMANUEL DNI: 34.687.087, LUNA NESTOR MATIAS DNI: 31.600.964, SOLIS HUGO ALEJANDRO DNI: 18.119.532, GIMENEZ MATIAS RODRIGO DNI: 32.682.506, HERRERA ROSA DEL CARMEN DNI: 14.580.452, ROMERO ARIEL DNI: 26.179.703, ARANDA ROBERTO DNI: 31.051.751, PEREZ SOLEDAD DNI: 27.013.316, VACA ROBERTO, DNI: 23.683.400, MOYANO FRANCO, DNI: 38.111.207, DIAZ RUBEN, DNI: 39.023.858, en fecha primero de Julio de 2014.-

ART. 2º): RATIFIQUENSE Los contratos de trabajos temporarios suscriptos por el Sr. Secretario de Planeamiento Estratégico ARQ. ALONSO GUILLERMO DNI. 29.049.407, con los Sres. BARRERA DONATO RAIMUNDO DNI: 14.633.063, VERGARA MERCEDES DNI: 14.829.284, OLIVI NORBERTO ADRIAN DNI: 25.891.884, ALMADA EDELMIRO ANSELMO DNI: 14.896.387, ZALAZAR LUIS JAVIER DNI: 34.158.960, MIRA DANIEL GUSTAVO DNI: 20.869.839, TORRES CARLOS ARMANDO DNI: 16.480.797, ROSS NORMAN GASTON DNI: 30.301.297, CUEVAS MATIAS ANDRES DNI: 31.742.105, MANSILLA RENE SEBASTIAN DNI: 30.473.249, YNGA CRHISTIAN DARIO DNI: 31.600.940, CHACOMA JUAN DNI: 28.819.246, SANDES LOSE LUIS DNI: 16.410.330, MOLINA REYES DANIEL DNI: 12.365.789, HEREDIA VICTOR HUGO DNI: 16.158.747, GAITAN JUAN RAMON DNI: 16.633.230, GANDOLFI GUSTAVO DNI: 21.391.902, en fecha primero de Julio de 2014.-

ART. 3º): IMPUTESE el egreso, a la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º): PROTOCOLICесе, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 19 de Agosto de 2014

FDO :MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

GUILLERMO ALONSO-SECRETARIO DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO.



DECRETO Nº 266/14-A

VISTO

Las solicitudes presentadas por los Sres. GAITAN PATRICIA, D.N.I.18.256.939; MARTINEZ NATIVIDAD, D.N.I 13.154.599; DALLA COSTA ORLANDO JOSE, D.N.I. 10.447.164; VIGLIANTI DANIEL JESUS, D.N.I. 12.997.275; CASTAÑAREZ JORGE MARIO, D.N.I. 8.531.587; CORVALAN ELENA, D.N.I. 22.384.014; BARRERA NORMA, D.N.I. 20.082.887; ULLOA MARTINEZ INES, D.N.I. 92.323.718; ALMADA MARIA INES, D.N.I.13.370.488; PIETRANTONIO ANA, D.N.I. 10.447.490; CORRECHER EDGAR RAUL, D.N.I.13.535.816 Y BAZAN MAURICIO, D.N.I 13.748.992, mediante las cuales solicitan se les exima del pago de la Tasa Municipal por Servicios a la Propiedad Inmueble, y;

CONSIDERANDO

Que la Ordenanza Nº 623/13, establece los requisitos que deben cumplir en sus art.5º jubilados y pensionados y en su art. 6º sexagenarios y/o discapacitados, para acceder al beneficio de ser eximidos del pago de la Tasa Municipal por Servicios a la Propiedad Inmueble

Que según lo establecido en el art. 5º los Sres GAITAN PATRICIA, D.N.I.18.256.939, BARRERA NORMA, D.N.I. 20.082.887, MARTINEZ NATIVIDAD, D.N.I 13.154.599, BAZAN MAURICIO, D.N.I 13.748.992, CORRECHER EDGAR RAUL, D.N.I.13.535.816, ALMADA MARIA INES, D.N.I.13.370.488, CORVALAN ELENA, D.N.I. 22.384.014, VIGLIANTI DANIEL JESUS, D.N.I. 12.997.275, DALLA COSTA ORLANDO JOSE, D.N.I. 10.447.164y según lo establecido en el art. 6º de la normativa las Sres. ULLOA MARTINEZ INES, D.N.I.92.323.718, PIETRANTONIO ANA, D.N.I. 10.447.490, CASTAÑAREZ JORGE MARIO, D.N.I. 8.531.587; reúnen las condiciones y han cumplimentado en tiempo y forma los requisitos, establecidos en la normativa para ser eximidos en hasta un 100% (cien por ciento) de la Tasa Municipal por Servicios a la Propiedad;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN
D E C R E T A**

ART. 1º): EXIMASE en un 100% (cien por ciento) del pago de la Tasa Municipal por Servicios a la Propiedad, por el período 2014, conforme lo previsto en la Ordenanza Nº 623/13, a los Sres., GAITAN PATRICIA, D.N.I.18.256.939, por el inmueble ubicado en Mza 100 Lte 20 de Bº Villa Los Llanos, MARTINEZ NATIVIDAD, D.N.I 13.154.599, por el inmueble ubicado en Mza 4 Lte 34 de Bº Parque Norte; DALLA COSTA ORLANDO JOSE, D.N.I. 10.447.164, por el inmueble ubicado en Mza 22 Lte 25 de bº Villa Los Llanos, ALMADA MARIA INES, D.N.I.13.370.488 por el inmueble ubicado en Mza 14 Lte 15 de Bº Parque Norte, VIGLIANTI DANIEL JESUS, D.N.I. 12.997.275, por el inmueble ubicado en Mza 39 Lte 14 de Bº Villa Los Llanos, CORVALAN ELENA, D.N.I. 22.384.014, por el



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad

inmueble ubicado en Mza 73 Lte 8 de Bº Villa Los Llanos, **CASTAÑAREZ JORGE MARIO, D.N.I. 8.531.587** por el inmueble ubicado en Mza 26 Lte 6 de Bº Villa Los Llanos, **BARRERA NORMA, D.N.I.20.082.887**, por el inmueble ubicado en Mza 61 Lte 15 de Bº Villa Los Llanos, **ULLOA MARTINEZ INES, D.N.I.92.323.718**, por el inmueble ubicado en Mza 67 Lte 11 de Bº Villa Los Llanos, **PIETRANTONIO ANA, D.N.I. 10.447.490**, por el inmueble ubicado en Mza 14 Lte 1 de Bº Parque Norte, **CORRECHER EDGAR RAUL, D.N.I. 13.535.816**, por el inmueble ubicado en Mza 31 Lte 11 de Bº Villa Los Llanos y **BAZAN MAURICIO, D.N.I 13.748.992** por el inmueble ubicado en Mza 39 Lte 17 de Bº Villa Los Llanos.-

ART. 2º): PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 20 de Agosto de 2014

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILABERT- SECRETARIA DE GOBIERNO.



DECRETO Nº 267/14-A

VISTO

Las solicitudes presentadas por los Sres. VARELA MANUEL, D.N.I., 6.506.684, VALDEZ LUIS D.N.I. 11.696.943, SALGUERO NICOLAS CRUZ, D.N.I 6.681.825, TISSERA MARIA MAGDALENA, D.N.I 13.329.003, ANDRADA DIONICIO, D.N.I 6.393.350, MONJES MIGUEL, D.N.I. 6.392.953, QUINTEROS FELISA SUSANA, D.N.I 13.737.412, MUÑOZ ANDRES MARCELINO D.N.I 7.955.224, BRACAMONTE FELISA, D.N.I 0.959.203, PONCE RAMONA, D.N.I 6.714.967, VELASQUEZ OLGA, D.N.I 14.218.913, VILDOSA JUAN DOMINGO, D.N.I 8.265.803, CASTELLO JOSE ANGEL, D.N.I 7.856.559, COLAZO MARIA VISITACION, D.N.I 5.813.486, GUTIERREZ MIRTA BEATRIZ, D.N.I 92.379.147, SUAREZ TOMAS, D.N.I 12.377.786, MONTES PABLO TEODOMIRO, D.N.I 7.843.742, MERCADO MARIA ANA, D.N.I 1.736.054, AGUIRRE JUAN ROBERTO, D.N.I 6.685.008, LOPEZ ROSALIA ANGELICA, D.N.I 3.202.195, FIGUEROA ALICIA, D.N.I 4.278.657, SORIA OSCAR, D.N.I 12.811.743, OLMOS AMBROSIA, D.N.I 3.301.300, mediante las cuales solicitan se les exima del pago de la Tasa Municipal por Servicios a la Propiedad Inmueble y;

CONSIDERANDO

Que la Ordenanza Nº 623/13, establece en su art.5º los requisitos que deben cumplir Jubilados y Pensionados, para acceder al beneficio referido ut supra, estableciendo los casos en que podrán ser eximidos en hasta un 50% (cincuenta por ciento) de la Tasa Municipal por Servicios a la Propiedad;

Que los Sres. VARELA MANUEL, D.N.I., 6.506.684, VALDEZ LUIS D.N.I. 11.696.943, SALGUERO NICOLAS CRUZ, D.N.I 6.681.825, TISSERA MARIA MAGDALENA, D.N.I 13.329.003, ANDRADA DIONICIO, D.N.I 6.393.350, MONJES MIGUEL, D.N.I. 6.392.953, QUINTEROS FELISA SUSANA, D.N.I 13.737.412, MUÑOZ ANDRES MARCELINO D.N.I 7.955.224, BRACAMONTE FELISA, D.N.I 0.959.203, PONCE RAMONA, D.N.I 6.714.967, VELASQUEZ OLGA, D.N.I 14.218.913, VILDOSA JUAN DOMINGO, D.N.I 8.265.803, CASTELLO JOSE ANGEL, D.N.I 7.856.559, COLAZO MARIA VISITACION, D.N.I 5.813.486, GUTIERREZ MIRTA BEATRIZ, D.N.I 92.379.147, SUAREZ TOMAS, D.N.I 12.377.786, MONTES PABLO TEODOMIRO, D.N.I 7.843.742, MERCADO MARIA ANA, D.N.I 1.736.054, AGUIRRE JUAN ROBERTO, D.N.I 6.685.008, LOPEZ ROSALIA ANGELICA, D.N.I 3.202.195, FIGUEROA ALICIA, D.N.I 4.278.657, SORIA OSCAR, D.N.I 12.811.743, , OLMOS AMBROSIA, D.N.I 3.301.300, reúnen las condiciones y han cumplimentado en tiempo y forma los requisitos, establecidos en la normativa para ser eximidos en hasta un 50% (cincuenta por ciento) de la Tasa Municipal por Servicios a la Propiedad;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN
D E C R E T A**

ART. 1º): EXIMASE del pago en un 50% (cincuenta por ciento) de la Tasa Municipal por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el período 2014, conforme lo previsto en la Ordenanza Nº 623/13 art. 5º, a los Sres. **VARELA MANUEL, D.N.I., 6.506.684**, por el inmueble ubicado en Mza 21 Lte 4 de Bº Parque Norte, **VALDEZ LUIS D.N.I. 11.696.943**, por el inmueble ubicado en Mza 69 Lte 28 de Bº Villa Los Llanos, **SALGUERO NICOLAS CRUZ, D.N.I 6.681.825**, por el inmueble ubicado en Mza 60 Lte 8 de Bº Villa Los Llanos, **TISSERA MARIA MAGDALENA, D.N.I 13.329.003** por el inmueble ubicado en Mza 53 Lte 1 de Bº Villa Los Llanos, **ANDRADA DIONICIO, D.N.I 6.393.350** por el inmueble ubicado en Mza 29 Lte 4 de Bº Ciudad de los Niños, **MONJES MIGUEL, D.N.I. 6.392.953**, por el inmueble ubicado en Mza 17 Lte 15 de Bº Parque Norte, **QUINTEROS FELISA SUSANA, D.N.I 13.737.412**, por el inmueble ubicado en Mza 65 Lte 15 de Bº Villa Los Llanos, **MUÑOZ ANDRES MARCELINO D.N.I 7.955.224**, por el inmueble ubicado en Mza 21 Lte 3 de Bº Parque Norte, **BRACAMONTE FELISA, D.N.I 0.959.203** por el



inmueble ubicado en Mza 9 Lte 1 de Bº Villa Los Llanos, **PONCE RAMONA, D.N.I 6.714.967 203**, por el inmueble ubicado en Mza 58 Lte 12 de Bº Villa Los Llanos, **VELASQUEZ OLGA, D.N.I 14.218.913** por el inmueble ubicado en Mza 14 Lte 2 de Bº Parque Norte, **VILDOSA JUAN DOMINGO, D.N.I 8.265.803**, por el inmueble ubicado en Mza 24 Lte 15 de Bº Parque Norte, **CASTELLO JOSE ANGEL, D.N.I 7.856.559**, por el inmueble ubicado en Mza 59 Lte 10 de Bº Villa Los Llanos, **COLAZO MARIA VISITACION, D.N.I 5.813.486** por el inmueble ubicado en Mza 19 Lte 13 de Bº Parque Norte **GUTIERREZ MIRTA BEATRIZ, D.N.I 92.379.147** por el inmueble ubicado en Mza 10 Lte 3 de Bº Parque Norte - **SUAREZ TOMAS, D.N.I 12.377.786** por el inmueble ubicado en Mza 56 Lte 4 de Bº Villa Los Llanos, **MONTES PABLO TEODOMIRO, D.N.I 7.843.742**, por el inmueble ubicado en Mza 53 Lte 11 de Bº Villa Los Llanos, **MERCADO MARIA ANA, D.N.I 1.736.054**, por el inmueble ubicado en Mza 45 Lte 8 de Bº Villa Los Llanos, **AGUIRRE JUAN ROBERTO, D.N.I 6.685.008**, por el inmueble ubicado en Mza 41 Lte 24 de Bº Ciudad de los Niños, **LOPEZ ROSALIA ANGELICA, D.N.I 3.202.195**, por el inmueble ubicado en Mza 20 Lte 16 de Bº Villa Los Llanos, **FIGUEROA ALICIA , D.N.I 4.278.657**, por el inmueble ubicado en Mza 39 Lte 9 de Bº Villa Los Llanos **SORIA OSCAR, D.N.I 12.811.743**, por el inmueble ubicado en Mza 55 Lte 14 de Bº Villa Los Llanos, , **OLMOS AMBROSIA, D.N.I 3.301.300**, por el inmueble ubicado en Mza 25 Lte 8 de Bº Villa Los Llanos,

ART. 2º): PROTOCOLICесе, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 20 de Agosto de 2014

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILABERT- SECRETARIA DE GOBIERNO.



DECRETO Nº 268/14-A

VISTO

Las solicitudes presentadas por las Sres. BRIZUELA GLORIA SUSANA, D.N.I 12.936.590, PERALTA MARIA DEL CARMEN, D.N.I 10.384.211 y VEGA MARIO CLEMENTE, D.N.I 7.765.011 mediante las que solicitan se les exima del pago de la Tasa Municipal por Servicios a la Propiedad Inmueble y;

Y CONSIDERANDO

Que la Ordenanza Nº 623/13, en su TITULO I CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE LOS INMUEBLES establecen sus art. 5º, 6º, 7, 8º, 9º 10º, 11º Y 12º, las condiciones y los requisitos que deben cumplir los interesados para ser eximidos en hasta 100% (cien por ciento) y/o en hasta 50% (cincuenta por ciento) del pago de la Tasa Municipal por Servicios a la Propiedad Inmueble, para el período 2014;

Que los Sres. BRIZUELA GLORIA SUSANA, D.N.I 12.936.590, PERALTA MARIA DEL CARMEN, D.N.I 10.384.211 y VEGA MARIO CLEMENTE, D.N.I 7.765.011, no cumplimentan con los extremos requeridos en la normativa;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): DENIEGUENSE las solicitudes de eximición de pago de la Tasa Municipal por Servicios a la Propiedad Inmueble, a la Sra. BRIZUELA GLORIA SUSANA, D.N.I 12.936.590, por el inmueble ubicado en Mza 13 Lte 12 de Bº Parque Norte, PERALTA MARIA DEL CARMEN, D.N.I 10.384.211, por el inmueble ubicado en Mza 61 Lte 4 de Bº Villa Los Llanos y VEGA MARIO CLEMENTE, D.N.I 7.765.01, por el inmueble ubicado en Mza 6 Lte 3 de Bº IPV 24 DE ENERO, por no cumplimentar los extremos requeridos por la Ordenanza Nº 623/13, para su otorgamiento.-

ART. 2º): PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman, 20 de Agosto de 2014

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILBERT- SECRETARIA DE GOBIERNO.



DECRETO Nº 269/14-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaria de Gobierno, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente renovar dentro del régimen de pasantías a la Sra. **RODRIGUEZ RAMONA MATILDE, DNI: 30.899.378;**

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN
D E C R E T A**

ART. 1º) RENOVAR por el término de **UN (1) MES**, retroactivamente desde el día diecisiete de Agosto de 2014 (**17-08-2014**) y hasta el día diecisiete de Septiembre de 2014 (**17-09-2014**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; a la Sra. **RODRIGUEZ RAMONA MATILDE, DNI: 30.899.378**, con domicilio en calle Esteban Echeverría, Barrio Parque Norte de esta ciudad, quien deberá prestar servicios de cuidado de niños que asistan al Centro de Cuidados de Desarrollo Infantil, con una carga horaria de 90 horas mensuales, distribuidas a criterio de la autoridad competente, otorgándole una ayuda económica no remunerativa de **Pesos Un mil seiscientos sesenta y tres (\$1663,00)**, pudiendo acordar con la secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en dicho caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano.-

ART. 2º) INFORMAR a la beneficiaria del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman, 20 de Agosto de 2014

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILBERT- SECRETARIA DE GOBIERNO.



DECRETO Nº 270/14-A

VISTO:

Los antecedentes obrantes en expte. Nº 55/337/04 del Departamento de Bromatología Municipal, referidos al establecimiento dedicado al rubro Fábrica de Embutidos y Chacinados, denominado "FRIGORIFICO NUEVO MUNICH S.R.L" y la solicitud presentada por el socio gerente de la misma Ogian Cristian Carlos, D.N.I. Nº 29.203.466, solicitando la renovación de la habilitación municipal y;

CONSIDERANDO:

Que se ha presentado la documentación correspondiente a la solicitud de renovación de la habilitación municipal del establecimiento dedicado al rubro Fábrica de Embutidos y Chacinados, denominado "FRIGORIFICO NUEVO MUNICH S.R.L", sito en calle 12 de Octubre Nº 112 de Barrio Parque norte, de esta ciudad;

Que el solicitante ha cumplimentado con la totalidad de los requisitos exigidos por este municipio, para renovar la habilitación del establecimiento;

Que se considera conveniente otorgar la renovación de habilitación correspondiente, por un plazo de Doce (12) meses y sujeta al cumplimiento de lo previsto en la normativa vigente en la materia;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º: RENOVAR HABILITACION hasta el día 25 de Agosto de 2015, al establecimiento dedicado al rubro Fábrica de Embutidos y Chacinados, denominado "FRIGORIFICO NUEVO MUNICH S.R.L", sito en calle 12 de Octubre Nº 112 de Barrio Parque norte, de esta ciudad, quedando sujeta la presente habilitación al cumplimiento de lo previsto en la normativa vigente en la materia.-

ART. 2º: NOTIFIQUESE el dictado del presente con copia.-

ART. 3º: PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 25 de Agosto de 2014

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILABERT- SECRETARIA DE GOBIERNO.



DECRETO N° 271/14-A

VISTO:

Lo dispuesto por el Decreto N° 220/14-A, y:

CONSIDERANDO:

Que en el referido instrumento se incorporó por el término de DOS (2) MESES, desde el día quince de julio de 2014 (15-07-2014) y hasta el día quince de Septiembre de 2014 (15-09-2014), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; al Sr. VILLALVA RODRIGO EMANUEL, D.N.I 38.111.220;

Que conforme a las autoridades de la Secretaria de Planeamiento Estratégico, el Sr. VILLALVA RODRIGO, no satisface adecuadamente con los requerimientos de su capacitación;

Que, asimismo, ha incumplido con el deber de asistencia obligatoria impuesto al régimen de pasantías;

Que se considera conveniente dejar sin efecto la inclusión dentro del régimen de pasantías, a partir del día 31 del corriente al Sr. VILLALVA RODRIGO EMANUEL, D.N.I 38.111.220;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) DEJAR SIN EFECTO a partir del día 31 de Agosto (**31-08-2014**), la inclusión del SR. VILLALVA RODRIGO EMANUEL, D.N.I 38.111.220, dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01 Y dispuesta por Decreto N° 220/14-A.-

ART. 2º) INFORMAR al beneficiario del dictado del presente.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande el presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 25 de Agosto de 2014

FDO :MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

GUILLERMO ALONSO-SECRETARIO DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO.



DECRETO Nº 272/14-A

VISTO:

Que con fecha Veintitrés de Agosto de 2014 (23-08-2014), venció el permiso provisorio Nº 138, para la prestación del servicio de transporte de personas en automóviles remises, en el vehículo Dominio **MHH008**, propiedad del Sr. AUCE, Victor Alberto, DNI Nº 20.280.523, con domicilio en Ibar Segura Funes 10040, de esta ciudad y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias que rigen en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) PRORROGUESE, hasta el día hasta el día veinticinco de Septiembre de 2014 (25-09-2014), el "Permiso Provisorio Nº 139" para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises; al Sr. AUCE, Victor Alberto, DNI Nº 20.280.523, para el vehículo **Marca RENAULT, Modelo CLIO MIO 5P, Año 2013, Dominio MHH008**, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias.-

Art. 2º) ASIGNESE la Constancia Habilitante Nº 139 al vehículo **Marca RENAULT, Modelo CLIO MIO 5P, Año 2013, Dominio MHH008**.-

Art. 3º) PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 25 de Agosto de 2014

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILABERT- SECRETARIA DE GOBIERNO.



DECRETO Nº 273/14-A

VISTO

La decisión del Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Córdoba, de entregar en depósito Judicial a este Municipio tres (03) motos secuestradas en causa penal, y;

Y CONSIDERANDO

Que a los fines de evitar el deterioro que significa la exposición al aire libre, la saturación de los espacios disponibles, y los gastos de mantenimiento y custodia en los "Potreros del Estado", la ley 8550 le ha conferido al Tribunal Superior la posibilidad de entregar los vehículos secuestrados en depósito judicial solo a entidades que cumplan una función o servicio público específico.

Que por disposición de la Sra. Vocal a cargo de la Oficina de Automotores y en los términos de la Ley 8550, se ha resuelto la entrega de tres (03) motos secuestradas en causa penal, para ser afectadas a funciones propias de este Municipio;

Que las motos adjudicadas a este Municipio son las que a continuación se detallan:

- 1) **Marca: MOTOMEL- Serie III, Modelo 150 C.C, sin Dominio colocado, Año 2011, Motor: Nº 838513, Chasis Nº LHJPKLA3A.-**
- 2) **Marca: MOTOMEL, Modelo 110 C.C, sin Dominio colocado, Año 2012, Motor: Nº B020032, Chasis Nº 8ELM12110.-**
- 3) **Marca: HONDA TITAN, Modelo 150 C.C, Dominio 579CTR, Año 2012, Motor: Nº 5503724, Chasis Nº 9C2KC0810.-**

Que el Municipio deberá cumplimentar con las obligaciones inherentes a su guarda y conservación, asegurarla y devolverla cuando lo indique el Tribunal.

Que la incorporación al Municipio de las motos mencionadas, resulta de gran utilidad y beneficio para el desenvolvimiento de las funciones públicas;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN
D E C R E T A**

ART. 1º): ACEPTASE la entrega en depósito judicial otorgado a esta Municipalidad, por el Tribunal Superior de Justicia de la Provincia, de tres (03) motos identificadas como **MOTOMEL-Serie III**, Modelo 150 C.C, sin Dominio colocado, Año 2011, Motor: Nº 838513, Chasis Nº LHJPKLA3A; **MOTOMEL**, Modelo 110 C.C, sin Dominio colocado, Año 2012, Motor: Nº B020032, Chasis Nº 8ELM12110 y **HONDA TITAN**, Modelo 150 C.C, Dominio 579CTR, Año 2012, Motor: Nº 5503724, Chasis Nº 9C2KC0810; para ser afectadas a las funciones propias de este Municipio.-

ART. 2º): PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman, 28 de Agosto de 2014

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILBERT- SECRETARIA DE GOBIERNO.



DECRETO Nº 274/14-A

VISTO:

El llamado a concurso Privado de Precios realizado por la Secretaría de Planeamiento Estratégico en fecha 22 de Agosto del corriente, obrante en Expte Nº 01/3284/14, y;

CONSIDERANDO:

Que el Concurso de Precios es realizado para la compra de doscientos (200) mt3 de material Hormigón Elaborado tipo H21, destinado a mantenimiento vial de la localidad;

Que el artículo 13 de la Ordenanza Nº 597/12 Gral. De presupuesto año 2013, reconducida para el presente período, establece que cuando la contratación supere la suma de pesos cien mil y hasta pesos doscientos mil, la misma se efectuará mediante concurso privado de precios;

Que por la cantidad de material que se requiere para las obras, se estima que el monto de la compra excederá los pesos cien mil, sin exceder el máximo de contratación;

Que se presentaron tres ofertas en sobre cerrado, cuya apertura y evaluación se realizó en fecha 28 de Agosto del corriente;

Que las cotizaciones corresponden a las empresas Holcim (Argentina) S.A; INCOSER hormigón Elaborado y HORMI- BLOCK S.A;

Que corresponde adjudicar la contratación a aquella oferta que en iguales condiciones, corresponde al menor precio;

Que resultó de menor precio la oferta efectuada por la empresa Holcim(Argentina) S.A, por la suma de Pesos Setecientos Quince más I.V.A (\$715,00 + I.V.A) el metro cúbico;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN
D E C R E T A**

ART. 1º): ADJUDICAR la compra de doscientos (200) mt3 de material Hormigón Elaborado tipo H21, al valor de Pesos Ciento Cuarenta y Tres Mil mas I.V.A (\$143.000,00 + I.V.A) a la Empresa Holcim(Argentina) S.A .-

ART. 2º) IMPUTAR el egreso a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 3º) PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVÉSE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 28 de Agosto de 2014

FDO :MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

GUILLERMO ALONSO-SECRETARIO DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO.



DECRETO Nº 275/14-A

VISTO:

El llamado a concurso Privado de Precios realizado por la Secretaría de Planeamiento Estratégico en fecha 22 de Agosto del corriente, obrante en Expte Nº 01/3285/14, y;

CONSIDERANDO:

Que el Concurso de Precios es realizado para la compra de sesenta y cinco (65) mt3 de material Hormigón Elaborado tipo H30, destinado a mantenimiento vial de la localidad;

Que el artículo 13 de la Ordenanza Nº 597/12 Gral. De presupuesto año 2013, reconducida para el presente período, establece que cuando la contratación supere la suma de pesos cien mil y hasta pesos doscientos mil, la misma se efectuará mediante concurso privado de precios;

Que por la cantidad de material que se requiere para las obras, se estima que el monto de la compra excederá los pesos cien mil, sin exceder el máximo de contratación;

Que se presentaron tres ofertas en sobre cerrado, cuya apertura y evaluación se realizó en fecha 28 de Agosto del corriente;

Que las cotizaciones corresponden a las empresas Holcim Argentina S.A; INCOSER hormigón Elaborado y HORMI- BLOCK S.A;

Que corresponde adjudicar la contratación a aquella oferta que en iguales condiciones, corresponde al menor precio;

Que resultó de menor precio la oferta efectuada por la empresa HORMI- BLOCK S.A, por la suma de Pesos Ochocientos Treinta y Uno más I.V.A (\$831.00 + I.V.A) el metro cúbico;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN
D E C R E T A**

ART. 1º): ADJUDICAR la compra de sesenta y cinco (65) mt3 de material Hormigón Elaborado tipo H30, al valor de Pesos Cincuenta y Cuatro Mil quince mas I.V.A (\$54.015,00 + I.V.A) a la Empresa HORMI-BLOCK S.A .-

ART. 2º) IMPUTAR el egreso a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 3º) PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman, 28 de Agosto de 2014

FDO :MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

GUILLERMO ALONSO-SECRETARIO DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO.



DECRETO N° 276/14-A

VISTO:

El inc. 1. del Art. 9 de la Ordenanza 604/13, ORGANICA DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme al art. 9 de la Ordenanza n° 604/14 la **Asesoría Letrada Municipal depende en forma Directa del Intendente Municipal;**

Que conforme al inc. 1. a) Serán sus funciones Todo lo inherente al control de la legalidad administrativa y representación legal del Municipio en instancias administrativas y judiciales, funcionando según lo establecido en su respectiva norma orgánica, dictada por el Departamento Ejecutivo Municipal.

Que se torna necesario dictar la normativa que establezca el funcionamiento Orgánico de dicha Asesoría Letrada;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º: ORGANIZAR la Asesoría Letrada Municipal, la que estará bajo dependencia directa del Intendente Municipal y a cargo de un (1) Asesor Letrado designado conforme las estipulaciones de la Ley 8102.-

ART. 2º: Serán funciones de la Asesoría Letrada el control de la legalidad administrativa y representación legal del Municipio en instancias administrativas y judiciales; el Asesoramiento Jurídico de los Secretarios y Directores del D.E.M, al Honorable Concejo Deliberante y al Honorable Tribunal de Cuentas; el Ejercicio de la Procuración Fiscal de la Municipalidad; la instrucción de Sumarios administrativos e intervención en los reclamos particulares y la participación establecida por la normativa vigente respecto del régimen de faltas.-

ART. 3º: Serán funciones exclusivas del Asesor Letrado la instrucción de las investigaciones y los Sumarios Administrativos que correspondan al Departamento Ejecutivo y la elaboración de los Dictámenes Legales que establezca la normativa vigente; con excepción de los casos en que proceda la Recusación y/o Excusación del Asesor Letrado, conforme lo establecido en art. 6º de la Ley 6682 de Procedimiento Administrativo.-

ART. 4º: Dependerá de la Asesoría Letrada el personal que el Departamento Ejecutivo designe a tal efecto.-

ART. 5º: Podrán contratarse los servicios de letrados del Foro local para asesoramiento, gestión Administrativa y/o Judicial de trámites, cuando por razón de la materia, cantidad de casos, imposibilidad personal u otros, no pueda tomar intervención personal el Asesor Letrado; cuando la razón de la contratación sea la competencia territorial, podrá contratarse a abogados de otras jurisdicciones.-



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad

ART. 6º: Los letrados contratados deberán rendir cuentas mensualmente del estado de las causas y/o asuntos sometidos a su intervención al Asesor Letrado quien, conforme a las instrucciones recibidas del D.E.M, fijará las pautas mínimas de cada gestión.-

ART. 7º: Los letrados cuyos servicios sean locados, responderán personalmente por las gestiones profesionales que le sean encomendadas.-

ART. 8º: Cada contrato de locación de Servicios Profesionales de los Abogados que contrate el municipio deberá ser firmado por el Intendente Municipal quien, de corresponder, otorgará, suscribirá y cumplimentará los documentos correspondientes para la ejecución del cargo encomendado.-

ART. 9º: PROTOCOLICесе, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 29 de Agosto de 2014

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILABERT- SECRETARIA DE GOBIERNO.



DECRETO Nº 277/14-A

VISTO:

Que con fecha Veintinueve de Agosto de 2014 (29-08-2014), venció el permiso provisorio Nº 138, para la prestación del servicio de transporte de personas en automóviles remises, en el vehículo Dominio **NJP114**, propiedad del Sr. STUTZ, Walter Rodolfo, DNI Nº 16.721.025, con domicilio en Calle Pública S/N, Bº Villa Pastora, de esta ciudad y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias que rigen en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN
D E C R E T A**

Art. 1º) PRORROGUESE, hasta el día veintinueve de Septiembre de 2014 (29-09-2014), el "Permiso Provisorio Nº 140" para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises; al Sr. STUTZ, Walter Rodolfo, DNI Nº 16.721.025, para el vehículo **Marca CHEVROLET, Modelo DS- CLASSIC 4P, Año 2013, Dominio NJP114**, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias.-

Art. 2º) ASIGNESE la Constancia Habilitante Nº 140 al vehículo **Marca CHEVROLET, Modelo DS- CLASSIC 4P, Año 2013, Dominio NJP114**.-

Art. 3º) PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman, 29 de Agosto de 2014

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILBERT- SECRETARIA DE GOBIERNO.